



# Municipalidad Distrital de Ananea

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

### Resolución de Alcaldía

**N°035-2024-MDA/A.**

Ananea, 26 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA- PUNO

#### VISTOS:

EL INFORME N°031-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 25 de enero 2024, suscrito por la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones, sobre disminución de marco presupuestal, OPINION LEGAL N° 028-2024-MDA-OAJ, ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDA/CM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo determina el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, *las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;*

Que, en el capítulo II, Subcapítulo III, Artículos 45° al 51° del D. Leg. 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, funcional y programático

Que, en el artículo 28° de la Directiva N° 0005-202-EF/50.01, directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, regula el procedimiento para las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en el caso de ejecución presupuestaria en los gobiernos locales

Que, según lo establecido en el numeral 16 del artículo 9 de la ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, son Atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, según Disposición Complementaria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, señala que: "De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, **se autoriza a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas**, así mismo, y solo para el caso de la fuente de financiamiento Recursos Determinados se autoriza a las entidades antes citadas de manera adicional hasta el 31 de mayo de 2024 para modificar su presupuesto institucional aprobado por la referida fuente de financiamiento. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la autorización a la que se refiere el párrafo precedente se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado. Para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el ministerio de economía y finanzas, a través de la dirección general de presupuesto público las entidades públicas deben de modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el presupuesto institucional de apertura correspondiente al año fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada dirección General. (...) **La Modificación del Presupuesto Institucional autoriza en la presente disposición se apruebe mediante Resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del gobierno nacional y mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente** la resolución del titular de la entidad y el acuerdo de concejo regional se publica en el diario oficial el peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de concejo regional y acuerdo de concejo municipal según corresponda, se remite dentro de los (05) días





# Municipalidad Distrital de Ananea

## PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

calendarios aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Publico

Que, la directiva N°0002-2021-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, en su artículo 29 numeral 29.1 señala, "son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes de vencido al respectivos mes, mediante Resolución de Alcaldía a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, producto y/o Proyecto según Corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento Categoría de Fastos y Genérica del Gasto. (...).

Que, mediante INFORME N°031-2024-MDA/OPPI/SCC de fecha 25 de enero de 2024, el jefe de la oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea según documento de referencia, se programó en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 en el Recurso Directamente Recaudado se Programó S/. 3, 189.893.00 y según saldos de balance del 2023 y proyección de recursos recaudados se estima recaudar la suma de S/. 837,987.00 y en el cual corresponde reducir el marco presupuestal (...);

Que, según OPINION LEGAL N° 028-2024-MDA-OAJ de fecha 25 de enero del 2024 emitido por la oficina de asesoría jurídica de la MDA. que en su OPINION adscribe que, en consecuencia, estando a los fundamentos que anteceden, y de conformidad con la normatividad legal invocada, se deberá remitir el expediente Administrativo al Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones deliberen la aprobación de la reducción del marco presupuestal el cual es legalmente factible de aprobación mediante acuerdo de concejo municipal.

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2024-MDA/CM en su Artículo Primero se Aprobó la Reducción del Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ananea, en consecuencia, la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL vía TIPO DE MODIFICACION 007-REDUCCION DE MARCO de conformidad a lo expuesto y el INFORME N° 031-2024-MDA/OPPI/SCC. De fecha 25 de enero del 2024 emitido por el encargado de la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea.

Que, de conformidad con los informes técnicos emitidos por el/las área (as) usuarias que han sido detallados en el presente, de los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo dispone los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", los cuales constituyen los antecedentes de la presente resolución y son entera responsabilidad del servidor público que suscriben los mismos.

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6°, Art. 20° Inc. 2), 20), y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972. De conformidad de mandato legal en el ejercicio de sus atribuciones;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, Reducción del Marco Presupuestal del Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Ananea, en consecuencia, la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL vía TIPO DE MODIFICACION 007-REDUCCION DE MARCO de conformidad a lo expuesto y el INFORME N° 031-2024-MDA/OPPI/SCC. De fecha 25 de enero del 2024 emitido por el encargado de la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea según al siguiente detalle:

#### TIPO DE MODIFICACION: 007-REDUCCION DE MARCO en el Rubro 18.

REDUCCION DE INGRESOS:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: (2) Recursos Directamente Recaudados.	2'351,906.00
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudado	2'351,906.00

REDUCCION EGRESOS:	En Soles
PLIEGO : 301677 Municipalidad Distrital de Ananea	
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto.	
PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-inversión.	
OBRA : 2001621 Estudios de Pre-inversión.	





# Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados.  
 RUBRO : 09 Recursos directamente recaudados.  
 META : 0027 – Elaboración De Estudios De Pre Inversión.  
 CATEGORIA DE GASTO : 6 Gasto de Capital.  
 Adquisición de Activos no Financieros : 2.6. 2'351,906.00



**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Planificación Presupuesto e Inversiones de la MDA. la implementación y ejecución de lo aprobado en el artículo anterior.



**ARTICULO TERCERO. – DELEGAR,** a secretaria general la notificación con el presente dispositivo a Gerencia Municipal, la MDA y demás Unidades Orgánicas pertinentes, para su conocimiento y trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital de Ananea. ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANANEA

*Pedro Oscar Huachi Mamani*  
DNI. N° 41163836  
ALCALDE

